



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. MORENO RODRIGUEZ RAMON en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante MORENO RODRIGUEZ RAMON, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUSUR-09, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. DE ARTES Y HUMANIDADES, del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se declara PARTICIPANTE al C. MORENO RODRIGUEZ RAMON.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, aplicó al C. MORENO RODRIGUEZ RAMON, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se le notifica al C. MORENO RODRIGUEZ RAMON de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. MORENO RODRIGUEZ RAMON presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1:** Se me notificaron con 48 (cuarenta y ocho) días de retraso los temas de las pruebas a que fui sometido, razón por la cual tuve que participar en condiciones desventajosas. (anexo prueba 1) 1. A pesar de la desventaja en que tuve que participar por lo antedicho, solicité en mi trabajo licencia para ausentarme por cuatro días para poder prepararme óptimamente y, aunado al tiempo de que pude



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

disponer y de mi mucha experiencia y mi alta capacidad de producción, pude concluir en tiempo y forma cuatro excelentes trabajos; entregué éstos escritos que tienen una alta calidad escritural así como en lo temático, en la experiencia profesional o en el dominio bibliográfico; no obstante ello, en dos de los mismos fui reprobado dolosamente. 1. Fui reprobado dolosamente. 2. Por ejemplo, fui reprobado mi análisis del programa de Expresión Oral y Escrita a pesar de que presenta una enjundiosa revisión de los contenidos basada en más de quince años de experiencia docente que tengo impartiendo dicha materia. No sólo esto, también tengo más de quince años preparándome en el desarrollo curricular, estudiando los temas, incluso, preparando cursos que he impartido a estudiantes de Letras Hispánicas de cómo desarrollar sus propios programas para cuando se integren al mercado laboral. Se dice en el dictamen (anexo el dictamen, prueba 2) que no hice una buena relación entre el perfil de egreso con los objetivos del curso a pesar de que dediqué una sección completa de mi escrito a explicar dicho aspecto y lo vinculé con el perfil de egreso citando al mismo perfil o bien, me refiero al final de este apartado a la bibliografía especializada (Ausubel) cuando aclaro que "Finalmente diré que sería bueno repensar la claridad con que deben de transmitirse los objetivos a los alumnos: de esto depende que éste centre su atención. Cuando los objetivos no le son claros, se dispersa y termina por aprender cosas irrelevantes". Probablemente mis examinadores no advirtieron el intratexto aludido porque no son expertos en desarrollo curricular, pero eso no es responsabilidad mía.

- o **Prueba 2:** En cuanto al tema investigado para preparar una clase cuyo tema fuera "Teoría literaria de la ciencia ficción" se dice en el dictamen (prueba 3) que mi trabajo no tiene coherencia y concordancia cuando es que lo encabezo con una lista de cinco subtemas y los fui desarrollando ordenada y de forma numerada según me lo permitió el tiempo límite de dos horas que se nos otorgó. Yo me pregunto, ¿por qué no se me asignó la calificación más alta pues mayor coherencia o concordancia no puede haber y sin embargo se me puntuó con "cero" como si no hubiera hecho nada al respecto? ¿Acaso deseaban mis sinodales que planeara una clase como a ellos les gustaría impartirla? ¿Acaso deseaban que les adivinara el pensamiento?
- o **Prueba 3:** 3. Respecto de los trabajos que sí fueron aprobados pido a esta honorable Comisión centre su atención en que ambos fueron evaluados con las calificaciones mínimas aprobatorias, es decir, para mis sinodales, son trabajos de baja calidad. Yo les pregunto a los cuatro que si ¿sabían que el tema de mi proyecto de investigación (prueba 4) es de tan alta especialización que ni en la Universidad Nacional se le trabaja?, ¡qué digo!, ni en España misma (país de origen del autor indicado) se le ha estudiado como es debido? Y a pesar de ello se le consideró un trabajo de poca monta. Obsérvese la mecánica de calificación: todos los rubros fueron palomeados con "bueno" como diciendo, no me queda otro remedio que aprobarlo pero te otorgaré la calificación más baja. ¿Qué objetividad puede haber en tal manera de responder al formulario que tuvieron que rellenar? En cuanto a la clase modelo, se me otorgó, por ejemplo, en el rubro de "Incorporación de recursos tecnológicos" la calificación más baja aprobatoria a pesar de que preparé un Power Point, utilicé apropiadamente el Cañón proyector, hice una investigación iconográfica y documental en internet o subí el material de trabajo a la nube cibernética y desde ahí lo estuve consultando en mi propio equipo. ¿A pesar de este aparato tecnológico desplegado les pareció deficiente mi desempeño? Yo eso no lo puedo creer, es simplemente dolo. También se dice que mi clase modelo careció de una buena estructura, yo pido a esta Comisión que se revise este aspecto y de inmediato saltará a la vista que mi clase está perfectamente estructurada y que así como la presenté en su versión documental (Prueba 5) así la expliqué a mis sinodales. No sólo digo esto, amplío el hecho de que no fue valorado en su cabalidad el conocimiento disciplinar pues se me otorgó la calificación de "bueno", cuando en realidad pocos profesores que imparten el curso de Literatura Española Siglo XIX conocen tal temática. ¿Ser conocedor y experto en un tema en el que la mayoría de los especialistas lo ignoran o no lo dominan bien, no es motivo para merecer la más alta nota y sin embargo ésta se me regateó? Quizá también mis sinodales ignoraban esto.
- o **Prueba 4:** 3. Respecto de los trabajos que sí fueron aprobados pido a esta honorable Comisión centre su



atención en que ambos fueron evaluados con las calificaciones mínimas aprobatorias, es decir, para mis sinodales, son trabajos de baja calidad. Yo les pregunto a los cuatro que si ¿sabían que el tema de mi proyecto de investigación (prueba 4) es de tan alta especialización que ni en la Universidad Nacional se le trabaja?, ¡qué digo!, ni en España misma (país de origen del autor indicado) se le ha estudiado como es debido? Y a pesar de ello se le consideró un trabajo de poca monta. Obsérvese la mecánica de calificación: todos los rubros fueron palomeados con "bueno" como diciendo, no me queda otro remedio que aprobarlo pero te otorgaré la calificación más baja. ¿Qué objetividad puede haber en tal manera de responder al formulario que tuvieron que rellenar?

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** Luego del análisis del documento de la prueba 1, consideramos: 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE): Se ratifica el puntaje obtenido 2 (bueno). 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso: Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente) ya que sustenta de manera clara la relación entre los objetivos de la unidad de aprendizaje y el perfil de egreso y recomienda algunas mejoras. 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC): Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.): Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente). 10. Expresión escrita y requisitos de forma: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 18 a 22 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 2:** Con base en el análisis de los escritos de la prueba 2 en relación con las rúbricas se opina lo siguiente: 4. Coherencia y concordancia: Se modifica el puntaje obtenido a 1 (bueno). 5. Citación: Se modifica el puntaje obtenido a 1 (bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 05 a 07 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 3:** Luego de revisar el plan de clase, consideramos: 2. Conocimiento disciplinar: Se modifica el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

puntaje obtenido a 3 (excelente). 4. Evaluación del aprendizaje: Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 11. Estructura del plan de clase: Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 24 a 27 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o **Prueba 4:** De acuerdo al análisis de los documentos proporcionados consideramos: 1. Tema u objeto de estudio: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno) ya que es relevante y atiende un problema o necesidad. 2. Estado del arte y del conocimiento: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 3. Planteamiento del problema: Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente). 4. Justificación: Se modifica la puntuación obtenida a 3 (excelente) ya que atiende al problema de investigación. 5. Alcance del proyecto: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 6. Objetivos: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 7. Hipótesis y preguntas de investigación: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 8. Aplicación metodológica: Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente). 9. Vinculación con el programa educativo: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 10. Expresión escrita y requisitos de forma: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 20 a 23 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. MORENO RODRIGUEZ RAMON emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. MORENO RODRIGUEZ RAMON, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CUSUR-09, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. DE ARTES Y HUMANIDADES del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. MORENO RODRIGUEZ RAMON, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CUSUR-09, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. DE ARTES Y HUMANIDADES del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ




DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL